el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de mayo de 2009.–El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución del consejero de Sanidad de 26 de mayo de 2009 por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vista la propuesta de resolución elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de 21 de mayo de 2009 y de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la Orden SAN/19/2008, de 8 de mayo,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:
- Don Ernesto de Diego García.

Segundo.- El nombramiento se realiza por un periodo de cuatro años, al término de los cuales serán evaluados a efectos de su continuidad en el puesto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de mayo de 2009.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Decreto de ampliación de delegación de competencias de la Alcaldía.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2009, se ha acordado lo siguiente:

El artículo 127.2 de la Ley 577 2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local la potestad para delegar en miembros de citada Junta de Gobierno la función enumerada en el párrafo I) del artículo 127.1 de la Ley 57/2003: «Ejercer la potestad sancionadora, salvo que por la Ley esté atribuida a otro órgano».

Con fecha 25 de junio de 2007 la Junta de Gobierno Local efectuó una delegación de competencias a favor de la concejala de Medio Ambiente, no obstante la entrada en vigor de nueva normativa de carácter medio ambiental, hace preciso ampliar la delegación inicialmente otorgada.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Ampliar la delegación efectuada a doña Carmen Ruiz Lavín, concejala de Medio Ambiente, en el ejercicio de la potestad sancionadora en cuanto a las infracciones y sanciones tipificadas en materia de protección del medio ambiente, emisión de ruidos y vibraciones, gestión de residuos urbanos y limpieza viaria.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, la aceptación de la concejala, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Para lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas; así como en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Santander, 29 de mayo de 2009.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local P. D. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: desde el 12 al 19 inclusive de abril de 2009.

Por esta Alcaldía se DELEGA la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el Primer Teniente de Alcalde D. José Ramón Badiola Valle en la fecha señalada: desde el día 12 al día 19 inclusive de abril de 2009.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía

Se hace público que con fecha de 29 de mayo de 2009 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

CONSIDERANDO

Primero: que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal desde las 15:00 horas del martes 16 de junio de 2009 hasta las 15:00 horas del viernes 19 de junio de 2009, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

Primero; delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente desde las 15:00 horas del martes 16 de junio de 2009 hasta las 15:00 horas del viernes 19 de junio de 2009, en favor del primer teniente de alcalde, don Roberto Escobedo Quintana.

Segundo: Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.